

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 01 DE DICIEMBRE DE 2015.-

ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

D. Diego Ant^o. Conesa Alcaraz

Sres. Tenientes Alcalde

D^a M^a. Dolores Guevara Cava

D. Antonio García Hernández

D. Felipe García Provencio

D^a Eulalia M^a Carrillo Andreo

D. Antonio José Caja García

D^a Juana Navarro Guillermo

D. Pedro López Robles.

Sr. Secretario

D. David Ré Soriano

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alhama de Murcia a uno de diciembre del año dos mil quince.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día, comprensivo de los asuntos que han de ser objeto por esta Junta para su estudio y resolución, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, en primera convocatoria, los Sres. que al margen se expresan, que integran **la totalidad** de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistido del Sr. Secretario de la Corporación D. David Ré Soriano, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Siendo las dieciocho y treinta minutos, el Sr. Alcalde D. Diego A. Conesa Alcaraz declaró abierta la sesión entrando a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Enterados del contenido del Borrador del Acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015 que le fue entregada a los Sres. Concejales, se aprueba por unanimidad de todos los Sres. Asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS DE OBRA.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Conceder licencia de obras con registro de obras nº XXX/XX, a A.B.C., con N.I.F. XXXXXXXXXXX, con domicilio en esta localidad, para la demolición de una vivienda situada en XXXXXXXXXXX de Alhama de Murcia, de conformidad al proyecto redactado por el Arquitecto Técnico XXXXXXXXXXXXXXXX.

Siendo el plazo de ejecución de un mes para su inicio, un mes para la finalización de las obras y cuarenta y ocho horas como interrupción máxima de las obras, todo ello a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la licencia.

Se deberán cumplir las condiciones generales que se indican al dorso y las especiales siguientes:

1ª.- Las indicadas en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, que se acompaña a la presente licencia en folio anexo.

2ª.- El promotor depositará una fianza, por importe de 500'00 euros para garantizar que los escombros resultantes de la demolición sean depositados en vertedero autorizado, y para cuantas otras obligaciones se deriven de la presente licencia.

Aprobar la liquidación provisional por importe de 75'89 euros por el ICIO, y aprobar la liquidación de la Tasa por licencias Urbanísticas, por importe de 220'00 euros, de conformidad a las Ordenanzas Municipales Reguladoras.

PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS.-

Previo examen de los informes técnicos y jurídicos, así como de su estudio correspondiente, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

a) Visto el informe de la Empresa de Gestión de la Oficina de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia de fecha 25 de noviembre de 2015, sobre: solicitud aplazamiento de pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Expte. XX/XX – traslado de áreas de congelado y salchichas, por un importe pendiente de **218.800,31 €**.

SOLICITANTE: J.F.F. NIF: XXXXXXXXXX, en representación de: ELPOZO ALIMENTACION SA CIF: A30014377

ASUNTO: Solicitud aplazamiento de pago del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, Expte. XX/XX - traslado de áreas de congelado y salchichas, por un importe pendiente de **218.800,31 €**

Visto el escrito presentado por el interesado en fecha **19/11/2015**, con registro de entrada nº **XXXXXXXXXX**, en relación con el asunto de referencia, y

RESULTANDO: Que el interesado pone de manifiesto que solicita un aplazamiento de la deuda, con motivo de una necesidad puntual debido a los cuantiosos desembolsos efectuados recientemente en impuestos así como en los proyectos de inversión que se pretenden llevar a cabo. No aporta garantía.

CONSIDERANDO: Que el artículo 29.2 de Ordenanza General de Gestión y Recaudación de Tributos Locales y Resto de Ingresos de Derecho Público establece que, en todo caso, el IBI sólo podrá ser fraccionado o aplazado durante 12 meses como máximo. Así mismo, el artículo 32.1 de dicha Ordenanza previene que, si la deuda excede de **18.000,00 € o cuando se trate de aplazamientos superiores a 6 meses**. En caso contrario, quedará sin efecto el acuerdo de concesión.

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el artículo 65.3 de la Ley General Tributaria, las deudas aplazadas o fraccionadas deberán garantizarse en los términos previstos en el artículo 82 de esta ley en la normativa recaudatoria. En concordancia con lo establecido en el artículo 48.2 del Reglamento General de Recaudación, el cual dispone que la garantía cubrirá el importe de la deuda en período voluntario, de los intereses de demora que genere el aplazamiento y un 25 % de la suma de ambas partidas.

CONSIDERANDO: Que en virtud del apartado 4 del citado artículo 65, cuando la totalidad de la deuda aplazada o fraccionada se garantice con aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca o mediante certificado de seguro de caución, el interés exigible será el interés legal que corresponda hasta la fecha del ingreso.

CONSIDERANDO: Que el artículo 48.7 del Reglamento General de Recaudación, establece que transcurrido el plazo de 2 meses sin haberse formalizado las garantías, las consecuencias serán las siguientes: a) Si la solicitud fue presentada en periodo voluntario de ingreso, se iniciará el período ejecutivo al día siguiente de aquel en que finalizó el plazo para la formalización de las garantías; b) si la solicitud fue presentada en periodo ejecutivo de ingreso, deberá continuar el procedimiento de apremio.

Por lo que su virtud, **INFORMO:**

1º) El fraccionamiento propuesto por el interesado es el siguiente:

EXPTE. N°: XXX/XXXX

| Fracción | Fecha Vencimiento | | Importe Fracción | | |
|--------------|-------------------|----------|------------------|--------|--------------|
| 01 | 01/02/2016 | | 220.714,81 € | | |
| PRINCIPAL | INTERESES DECL. | RECARGOS | INTERESES FRAC. | COSTAS | TOTAL DEUDA |
| 218.800,31 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.914,50 € | 0,00 € | 220.714,81 € |

DETALLE DE LA GARANTIA A APORTAR:

| PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL DEUDA | INCREMENTO 25 % | IMPORTE GARANTIA |
|--------------|------------|--------------|-----------------|---------------------|
| 218.800,31 € | 1.914,50 € | 220.714,81 € | 55.178,70 € | 275.893,51 € |

2º) Requerir garantía suficiente por importe de 275.893,51 €, para garantizar el expediente de aplazamiento anterior, debiéndola aportar en el plazo de 2 meses desde la notificación de su concesión.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º) Aprobar el fraccionamiento propuesto por el interesado es el siguiente:

EXPTE. N°: XXX/XXXX

| Fracción | | Fecha Vencimiento | | Importe Fracción | |
|--------------|-----------------|-------------------|-----------------|------------------|--------------|
| 01 | | 01/02/2016 | | 220.714,81 € | |
| PRINCIPAL | INTERESES DECL. | RECARGOS | INTERESES FRAC. | COSTAS | TOTAL DEUDA |
| 218.800,31 € | 0,00 € | 0,00 € | 1.914,50 € | 0,00 € | 220.714,81 € |

DETALLE DE LA GARANTIA A APORTAR:

| PRINCIPAL | INTERESES | TOTAL DEUDA | INCREMENTO 25 % | IMPORTE GARANTIA |
|--------------|------------|--------------|-----------------|------------------|
| 218.800,31 € | 1.914,50 € | 220.714,81 € | 55.178,70 € | 275.893,51 € |

2º) Requerir garantía suficiente por importe de 275.893,51 €, para garantizar el expediente de aplazamiento anterior, debiéndola aportar en el plazo de 2 meses desde la notificación de su concesión.

3º.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos, haciéndole saber los recursos que procedan y comunicar a la Oficina de Atención al Contribuyente y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

b) Visto el escrito presentado por la Empresa Concesionaria del servicio de Agua y Alcantarillado, **SOCAMEX, S.A.U.** para la aprobación del listado cobratorio correspondiente al **mes de noviembre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (275.037,88 €).**

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar el listado cobratorio de los recibos de Abastecimiento de Agua y Alcantarillado, correspondiente al **mes de noviembre de 2015**, cuyo importe asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (275.037,88 €).**

2º.- Que se efectúen los cargos correspondientes a la Empresa SOCAMEX S.A.U.

c) Visto el escrito con registro nº XXXXX/XX con fecha 18 de noviembre, presentado por A.H.R. con NIF XXXXXXXXXXX, y con domicilio en esta localidad, por la que solicita se le conceda la devolución de una fianza que por importe de 500'00 euros depositó para garantizar las infraestructuras públicas a las que pudiera afectar la realización de las obras de “reparación de grietas en la fachada” en el domicilio ya indicado, de esta Localidad, según la licencia que le fue concedida mediante decreto de la Concejala Delegada de Urbanismo de fecha 25 de septiembre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada de ello y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, y el de Tesorería, y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Devolver al interesado **A.H.R.** la fianza en **metálico**, que por importe de 500'00 euros depositó para responder de la correcta realización de las obras antes referenciadas, debiendo presentar para su devolución el original de la Carta de Pago de depósito.

2º.- Que se notifique al interesado y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

- **Por parte del Alcalde-Presidente** se pone de manifiesto la urgencia del siguiente escrito presentado por B.V.N. que actúa en nombre y representación de BAVINOR, S.L.

Se motiva la urgencia de decidir sobre esta Solicitud.

A continuación se somete a votación la urgencia efectuada esta, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de todos los Sres. asistentes, la urgencia de dichas solicitudes.

d) Visto el escrito con registro núm. XXXXX/XX de 25 de noviembre, presentado por B.V.N. con NIF XXXXXXXXXXX, que actúa en nombre y representación de la mercantil BAVINOR, S.L., con CIF: B30340624, con domicilio social en Avda. Juan Carlos I nº 21 de esta localidad, en el que expone:

Que derivado del cumplimiento de los autos de ejecución de título judicial núm. XX/XXXX que se tramita en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 7 de Murcia, conforme a la sentencia dictada en el Procedimiento Ordinario XXX/XXXX, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia debe indemnizar a la mercantil BAVINOR, S.L. con un importe de 399.004,21 euros más sus intereses.

Que según auto de 14 de mayo de 2014, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia puede abonar la precitada cantidad y sus intereses en diez pagos semestrales, con fechas 30 de junio y 30 de diciembre de cada año, comenzando el primer pago el día 30 de junio de 2014.

Que hasta el día de la fecha el Ayuntamiento de Alhama de Murcia ha realizado tres pagos, por importe de 68.049,88 euros cada uno, lo que asciende a un total de 204.149'64 euros.

Que al día de la fecha queda pendiente de abonar la cantidad de 353.483'32 euros, en concepto de principal e intereses; que sumados los importes ya abonados, esto es, 204.149'64 euros más el importe pendiente de pago, resulta una cantidad de 557.632'96 euros, de los cuales 399.004'21 euros corresponde al principal, 117.930'32 euros corresponden a los intereses devengados hasta el 30 de junio de 2014, y 40.698,43 euros corresponden a intereses devengados desde el 1 de julio de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia tiene intención de renunciar al aplazamiento de pago que le fue concedido por el Juzgado, y realizar un único pago por el resto de la deuda, a fin de evitar el devengo de los intereses moratorios, por lo que la mercantil que representa ofrece condonar parcialmente dicho pago en una cantidad equivalente al 35% de los intereses devengados desde el 1 de julio de 2014 en adelante, esto es, el pago de los 40.698,43 euros, quedaría reducido a 14.244,45 euros, siempre que el Ayuntamiento de Alhama de Murcia abone la totalidad del crédito antes del día 31 de diciembre de 2015; y así mismo quedará minorada la cantidad de los intereses en el mismo porcentaje en el periodo que medie entre el día en que se realice el pago de la deuda y el día 31 de diciembre de 2015.

Así mismo la mercantil BAVINOR S.L. se compromete, siempre que la deuda quede saldada antes del 31 de diciembre de 2015, a aportar durante los próximos tres años una cantidad como mínimo igual a 14.244,45 euros, en concepto de patrocinio al deporte local, apoyando las actuaciones y/o entidades deportivas en los momentos y ocasiones que libremente determine el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello, y visto el informe de Intervención, en el que se hace constar que procede informar favorablemente el asunto, si bien la ejecutividad del pago de los mencionados créditos quedará condicionada a la aprobación de la modificación de crédito núm. 1 del Presupuesto del 2015, por medio de la que se transfieren créditos a las partidas de gastos 920.23301, 7 920.35200, para hacer frente al pago del principal y de los intereses que ascienden a un total de 353.483'32 euros.

A la vista de ello y tras un comentario del asunto la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aceptar este Ayuntamiento el compromiso de pago antes del 31 de diciembre de 2015, de la totalidad del crédito que tiene a su favor la mercantil BAVINOR S.L., en los términos y condiciones que han quedado anteriormente detalladas, en el escrito con registro núm. XXXXX/XX, presentado por dicha mercantil.

2º.- No obstante lo anterior, la plena ejecutividad de este acuerdo queda condicionada a la aprobación de la modificación de Crédito núm. 1 del Presupuesto del 2015.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil BAVINOR S.L. para su conocimiento y efectos, con expresión de los recursos que procedan.

4º.- Comunicar este acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

PUNTO CURTO.- APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

a) PROPUESTA DE ALCALDÍA DE ADJUDICAR EL CONTRATO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD DE AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA (LOTE III).-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de Alcaldía, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 25 de septiembre de 2015, se autoriza iniciar expediente para la contratación, por procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente de varias pólizas de seguro del ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima de 54.000,00 €, todos los gastos e impuestos incluidos a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2015, se decidió aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación y tramitación urgente y por lotes, para la contratación de varias pólizas de seguro del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, por plazo de dos años y por cuantía anual máxima total, entre todos los lotes, de 54.000 € anuales, todos los gastos e impuestos incluidos, a la baja. Así mismo se aprobaron el Pliego de cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los Pliegos elaborados han configurado un procedimiento de contratación por Lotes, configurando el Lote I y el Lote II con los siguientes seguros integrantes e importes:

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE I** será:

- RESPONSABILIDAD CIVIL del Ayuntamiento de Alhama de Murcia....
21.000,00 €

- DAÑOS Bienes Patrimonio Municipal 20.000,00 €

Total Lote I: 41.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE II** será:

- ACCIDENTES Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal
3.000,00 €

- ACCIDENTES Miembros de la Corporación (Alcalde y Concejales)
400,00 €.

- VIDA Personal Funcionario, Laboral fijo y/o temporal 2.600,00 €.

Total Lote II: 6.000,00 €.

El precio máximo de licitación por anualidad, a la baja, para el **LOTE III** será:

- RESPONSABILIDAD de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento
7.000 €.

Total Lote III: 7.000,00 €.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2015 y de acuerdo con el Acta-Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de noviembre de 2015, se resolvió en primer lugar **CLASIFICAR**, según el informe del Secretario General de la Corporación, a las empresas que presentaron oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

LOTE N° 1: Responsabilidad Civil del Ayuntamiento, y daños en Bienes del Patrimonio Municipal.

Plica Única: SEGURCAIXA ADESLAS, S.A.....267'50 puntos.

LOTE N° 2: Accidentes Personal funcionario, Laboral fijo y/o temporal;
Accidentes Miembros de la Corporación; y Vida Personal Funcionario, Laboral
fijo y/o
temporal.....De
sierta.

LOTE N° 3: Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento.

Plica Única: AIG Europe Limited Sucursal en España.....100'00 puntos.

Así mismo se acordó **REQUERIR** a la empresa SEGURCAIXA ADESLAS, S.A. en el LOTE I, y a la empresa AIG Europe Limited Sucursal en España, respecto del LOTE III, para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual hayan recibido el requerimiento, presenten, en caso de no haberlo presentado con anterioridad, la documentación justificativa y la garantía definitiva, tal y como establece el TRLCSP, con el apercibimiento que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entendería retirada su oferta.

En fecha **27 de noviembre de 2015**, la mercantil **AIG EUROPE LIMITED Sucursal en España** con CIF: W-8262878-E y domicilio en Paseo de la Castellana nº 216-4ª planta CP 28046 Madrid, ha procedido a cumplimentar el requerimiento, aportando la documentación requerida y justificando documentalmente la constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado, IVA excluido.

Es por lo que, una vez se han incorporado al expediente los documentos preceptivos, esta Alcaldía propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de seguro de Responsabilidad de Autoridades y Personal al servicio del Ayuntamiento de Alhama de Murcia (Lote III) a la mercantil AIG EUROPE LIMITED Sucursal en España, con CIF: W-8262878-E y domicilio en Paseo de la Castellana nº 216-4ª planta CP 28046 Madrid, por un precio anual de 6.400,00 € (SEIS MIL CUATROCIENTOS EUROS), por plazo de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga expresa por mutuo acuerdo de las partes, por anualidades, hasta otros dos años más, en las condiciones establecidas en los Pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, de fecha 10 de noviembre de 2015, que consta al expediente, detallado y específico, en el cual el técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de dicha mercantil que además fue la única presentada para este lote.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la mercantil adjudicataria, con posterioridad se emitirá póliza de este seguro por parte de la mercantil adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la aseguradora adjudicataria, comunicar a Intervención Municipal y proceder, simultáneamente, a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es)

QUINTO.- Tras formalizar el contrato, deberá publicarse la adjudicación y la formalización en el BORM, y así mismo publicar el contrato en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

b) PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DE CLASIFICAR Y REQUERIR DOCUMENTACIÓN A LA PRIMERA CLASIFICADA EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EDIFICIOS MUNICIPALES Y VÍA PÚBLICA.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Concejal Delegado de Obras y Servicios, en la que dice: Por Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2015, se autorizó iniciar expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, con base en un solo criterio de adjudicación, y tramitación *ANTICIPADA* del “SUMINISTRO DE MATERIALES Y COMPONENTES ELÉCTRICOS DESTINADOS A REPARACIONES Y OTRAS OPERACIONES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, durante el ejercicio 2016, por cuantía máxima de 32.968,63 € (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO) de Base Imponible, más la cantidad de 6.923,41 € (SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMOS DE EURO), en concepto de 21 % de IVA, a la baja.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de noviembre de 2015, se resolvió aprobar expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación anticipada de este suministro, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego

de Prescripciones Técnicas, y se aprobó el gasto. Por último se acordó cursar invitación al menos a tres empresas del sector para que, en su caso presentasen ofertas, para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los Pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídico administrativos de este ayuntamiento se procedió a enviar invitación a siete empresas, presentándose DOS ofertas en el plazo establecido. Concretamente se han recibido ofertas de las siguientes empresas:

Nº 1.- CODIMEL S.A., CIF: A-30047021

Nº 2.- NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646

Habiéndose procedido a la apertura de las ofertas presentadas, a presencia del Secretario de la Corporación y, calificada la documentación del sobre A (“Documentación Acreditativa de la Personalidad”), se procedió a requerir de subsanación a la mercantil Novelec Segura SL, que, procedió a subsanar, en plazo.

Abierto el sobre B (“Oferta Económica”) en las dos ofertas, se han encontrado conformes con lo establecido en los Pliegos. A continuación, se trasladaron las ofertas al Ingeniero Técnico Industrial Municipal, para su valoración técnica.

Con fecha 27 de noviembre de 2015 se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el técnico realiza un Informe de Valoración de las ofertas, en el cual, tras aplicar el único aspecto de negociación que es la baja en el precio, aparece lo siguiente:

“Siendo el precio de licitación 32.968,63 € más el correspondiente IVA y el sistema de adjudicación mediante procedimiento negociado sin publicidad para el servicio indicado y aplicando el Pliego de Condiciones Técnicas, tras realizar un estudio detallado de las ofertas presentadas, se obtienen las conclusiones siguientes:

1º.- Han sido presentadas tres ofertas económicas que cumplen con el Pliego de Condiciones Técnicas:

| <u>Empresa</u> | <u>Importe</u> | <u>Baja</u> |
|--------------------------|-------------------|-------------|
| - NOVELEC SEGURA SL..... | 24.064,05 € | 27 % |
| - CODIMEL SA..... | 32.910,84 €..... | 0,17 % |
| - | | |

(Todas con IVA no incluido)

2º.- Del estudio realizado de las ofertas se informa que la más favorable es la aportada por la empresa NOVELEC SEGURA SL. dado que es la empresa que mayor baja económica ofrece.

3º.- Se informa favorablemente la adjudicación de este servicio a la empresa NOVELEC SEGURA SL. por importe de 24.064,05 € de ejecución material más 5.053,45 € en concepto de 21 % de IVA, haciendo un total de 29.117,50 € .”

Por todo lo anterior y de acuerdo con lo establecido en los pliegos y en la valoración técnica realizada, en cumplimiento de lo dispuesto en el TRLCSP, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- CLASIFICAR, según el informe técnico emitido y en función de la valoración que en el mismo se contiene, a las empresas que han presentado oferta en este procedimiento en el orden siguiente:

Nº 1.- NOVELEC SEGURA, S.L., CIF: B-73812646

Nº 2.- CODIMEL S.A., CIF: A-30047021

SEGUNDO.- REQUERIR a la mercantil **NOVELEC SEGURA, S.L.** con C.I.F B-73812646 y domicilio en Avenida del Descubrimiento, nº 4 Nave 3, CP 30820 ALCANTARILLA (Murcia) para que, en el plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a aquel en el cual haya recibido el requerimiento, presente, **en caso de no haberlo presentado con anterioridad**, la siguiente documentación justificativa :

a) Alta, y en caso último recibo, del IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato. Este requisito se acreditará mediante original o copia autenticada de los referidos documentos. Los sujetos pasivos que estén exentos deberán presentar declaración responsable indicando la causa de la exención o, en su caso, resolución de reconocimiento de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Las Uniones Temporales de Empresas deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes.

b) Certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

c) Además, el adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alhama, que podrá verificar de oficio el cumplimiento de dicha obligación.

d) Certificación expedida por el órgano competente acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, por parte de la Junta de Gobierno Local, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

TERCERO.- NOTIFICAR a la mercantil interesada y **APERCIBIR** a la misma de que, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que han quedado clasificadas las ofertas. Así mismo notificar a las demás empresas que han presentado oferta.

CUARTO.- FACULTAR al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución de los presentes acuerdos.

c) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE MUJER DE CONCEDER SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DE ALHAMA DE MURCIA PARA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN 2015.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Mujer, en la que dice: La Concejala, reconociendo la labor de las Asociaciones de Mujeres de Alhama de Murcia, al objeto de fomentar y ayudar el desarrollo del asociacionismo y la participación social de las mujeres, considera oportuno subvencionar las iniciativas que parten del colectivo de mujeres de Alhama de Murcia, dirigidas a la consecución de objetivos fundamentales de la Igualdad de género.

En relación a la **convocatoria de subvenciones para asociaciones de mujeres con sede en la localidad de Alhama de Murcia para las actividades realizadas en 2015**, cuyas bases y gasto fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria del 15 de septiembre de 2015, siendo publicadas en el Tablón de Anuncios y en la web del Ayuntamiento de Alhama de Murcia; con cargo a la partida presupuestaria XXXX XXXXXX del presupuesto municipal; y teniendo en cuenta la programación de actividades presentadas por las asociaciones de mujeres de Alhama de Murcia, destinadas a favorecer la participación de las mujeres en la sociedad alhameña, y conseguir objetivos y metas en la igualdad de oportunidades, la Concejala que suscribe, **propone a la Junta de Gobierno Local, la concesión de las subvenciones a las Asociaciones de Mujeres de Alhama de Murcia que se relacionan, por los importes indicados a continuación:**

1. Asociación Cultural Alhforo, con CIF G-73108284, representada por C.M.G., con domicilio a efecto de notificaciones en Alhama de Murcia, por importe de **1.083,40 euros**.

| ASOCIACION CULTURAL ALHFORO | | | |
|------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>ACTIVIDAD</i> | <i>Subvención Solicitada</i> | <i>Porcentaje según puntuación</i> | <i>Subvención Concedida</i> |
| 1. Taller de Risoterapia | 780,00 € | 49% | 382,20 € |
| 2. Taller de las Emociones | 780,00 € | 49% | 382,20 € |
| 3. Cena Convivencia | 1.450,00 € | 22% | 319,00 € |
| | 3.010,00 € | Total Concedido | 1.083,40 € |

2. Asociación de Mujeres Ceres, con CIF G-30209191, representada por C.S.R., con domicilio a efecto de notificaciones en Alhama de Murcia, por importe de **1.720,20 euros**.

| ASOCIACION DE MUJERES CERES | | | |
|------------------------------------|------------------------------|------------------------------------|-----------------------------|
| <i>ACTIVIDAD</i> | <i>Subvención Solicitada</i> | <i>Porcentaje según puntuación</i> | <i>Subvención Concedida</i> |
| 1. Taller de Pintura | 2.200,00 € | 34% | 748,00 € |
| 2. Taller de Cerámica | 1.700,00 € | 24% | 408,00 € |
| 3. Taller de Autoconocimiento | 850,00 € | 46% | 391,00 € |
| 4. Café-Tertulia | 120,00 € | 51% | 61,20 € |
| 5. Viaje a Archena | 350,00 € | 32% | 112,00 € |
| | 5.220,00 € | Total Concedido | 1.720,20 € |

El importe de las subvenciones concedidas suma un total de **2.803,60 euros**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar dicha propuesta en todos sus extremos

2º.- Notificar el presente acuerdo a las Asociaciones interesadas para su conocimiento y efectos, haciéndoles saber los recursos que procedan.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto el capítulo de ruegos y preguntas, se cambian impresiones sobre el funcionamiento de los distintos servicios municipales.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde, levantó la sesión siendo las diecinueve horas, de lo que yo como Secretario doy fe.